



**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 08**

**LIMA, 31 DE MARZO DE 2021**

**EL ALCALDE METROPOLITANO DE LIMA**

**VISTO:**

El Memorando N° D000191-2021-MML-GP de la Gerencia de Planificación, el Informe N° D000080-2021-MML-GP-SOM de la Subgerencia de Organización y Modernización de la Gerencia de Planificación, el Informe N° D000055-2021-MML-GDU-AL del área de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Memorando N° D000149-2021-MML-GDU de la Gerencia de Desarrollo Urbano, el Informe N° D000027-2021-MML-GA-SGDI-DSTI del Departamento de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, el Informe N° D000078-2021-MML-GA-SGDI la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación y el Informe N° D000202-2021-MML-GAJ de la Gerencia de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad Metropolitana de Lima, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, según el cual, la autonomía que la Carta Magna establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante numeral 1.1 del artículo 1 de la Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declaró al Estado peruano en proceso de modernización en sus diferentes instancias, dependencias, entidades, organizaciones y procedimientos, con la finalidad de mejorar la gestión pública y construir un Estado democrático, descentralizado y al servicio del ciudadano;

Que, con Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, se aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, teniendo como visión un Estado Moderno al servicio de las personas, lo cual implica una transformación de sus enfoques y prácticas de gestión, concibiendo sus servicios o intervenciones como expresiones de derechos de los ciudadanos. Con ese sentido, diseña sus procesos y define sus productos y resultados en función de las necesidades de los ciudadanos. Y como objetivo general, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, el Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Gobierno Digital, tiene por objeto establecer el marco de gobernanza del gobierno digital para la adecuada gestión de la identidad digital, servicios digitales, arquitectura digital, interoperabilidad, seguridad digital y datos, así como el régimen jurídico aplicable al uso transversal de tecnologías digitales en la digitalización de procesos y prestación de servicios digitales por parte de las entidades de la Administración Pública en los tres niveles de gobierno;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6 de Decreto Legislativo N° 1412, establece que el gobierno digital es el uso estratégico de las tecnologías digitales y datos en la Administración Pública para la creación de valor público. Se sustenta en un ecosistema compuesto por actores del sector público, ciudadanos y otros interesados, quienes apoyan en la implementación de iniciativas y acciones de diseño, creación de servicios digitales y contenidos, asegurando el pleno respeto de los derechos de los ciudadanos y personas en general en el entorno digital;





## Municipalidad Metropolitana de Lima

Que, el numeral 6) del artículo 93 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, respecto a las facultades especiales de las municipalidades, señala como facultad de los gobiernos locales, disponer la pintura periódica de las fachadas y el uso o no uso de determinados colores. Asimismo, el numeral 16) del artículo 82 de la acotada Ley, establece que la municipalidad tiene como función específica compartida impulsar una cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local;

Que, mediante Ordenanza N° 2321 de fecha 26 de febrero de 2021, se aprobó el otorgamiento de beneficios tributarios a consecuencia de la ejecución del mantenimiento que incluya el pintado de la fachada frontal y/o superficies visibles desde la vía pública de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima. Teniendo como objeto establecer beneficios aplicables a las deudas tributarias generadas por inmuebles ubicados en la jurisdicción del Cercado de Lima como consecuencia de la ejecución del mantenimiento, que incluya el pintado de fachadas frontal y superficies visibles o solo de superficies visibles siempre que cuenten con la fachada frontal en óptimas condiciones;

Que, el artículo 2 de la citada Ordenanza, establece que es de aplicación para los propietarios o arrendatarios de inmuebles ubicados en la jurisdicción del cercado de Lima, que se encuentren registrados ante el Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT;

Que, el numeral 4.1 del artículo 4 de la mencionada Ordenanza establece que para efectos del acogimiento a los beneficios previstos en la presente Ordenanza, el propietario o el arrendatario, o representante legal, acreditados mediante documento, deberá presentar una solicitud expresa de acogimiento, la misma que tendrá el carácter de declaración jurada a través del formulario electrónico habilitado por la Municipalidad Metropolitana de Lima;

Que, la Sexta Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 2321, encarga a la Gerencia de Desarrollo Urbano, PROLIMA y al Servicio de Administración Tributaria de Lima-SAT, el cumplimiento de la presente norma; y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación el desarrollo y/o difusión de los aplicativos oficiales de la Municipalidad Metropolitana de Lima, a fin de que puedan ser usados por los contribuyentes;



Que, el área de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano mediante Informe N° D000055-2021-MML-GDU-AL de fecha 04 de marzo de 2021, considera que el Sistema "Pinta tu Fachada y Obtén Grandes Beneficios" a través del aplicativo VIPA y su Manual y Guía de Usuario, se encuentra conforme a la Ordenanza N° 2321-MML, por lo que se recomienda remitir los actuados a la Gerencia de Planificación para su opinión técnica y prosecución del trámite correspondiente, para su aprobación mediante Decreto de Alcaldía con eficacia anticipada al 03 de marzo de 2021;

Que, que en el ítem 3.5 del citado Informe del área de Asesoría Legal de la Gerencia de Desarrollo Urbano sostiene que la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación desarrolló un sistema para tal fin, denominado Pinta tu Fachada y Obtén Grandes Beneficios a través del aplicativo VIPA, fruto de una serie de coordinaciones y reuniones virtuales que realizó la Gerencia de Desarrollo Urbano con representantes del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, el Servicio de Administración Tributaria – SAT y la Subgerencia de Renovación Urbana;



Que, la Subgerencia de Organización y Modernización de la Gerencia de Planificación mediante informe N° D000080-2021-MML-GP-SOM de fecha 11 de marzo de 2021, concluye entre otros que: i) La Gerencia de Desarrollo Urbano remite el proyecto de Alcaldía para aprobar la propuesta de implementación del Sistema "Pinta tu Fachada y Obtén Grandes Beneficios", así como la aprobación del "Manual del Usuario – Sistema de Beneficio Tributario - Limpiados de Fachadas" y la Guía del Usuario "Pinta tu fachada y obtén grandes beneficios"; ii) La referida propuesta cuenta con la opinión favorable de la Gerencia de Desarrollo Urbano, PROLIMA y el Servicio de Administración Tributaria de Lima - SAT, emitidos mediante comunicación electrónica de fecha 02 de marzo de 2021, el cual acompaña al Informe N° D00004-2021-MML-GDU-SRU de la Subgerencia de Renovación Urbana, y iii) Considera que la Gerencia de Desarrollo Urbano cuenta



## Municipalidad Metropolitana de Lima

con la competencia para proponer el proyecto de Decreto de Alcaldía que implemente Sistema "Pinta tu Fachada y Obtén Grandes Beneficios", así como la aprobación del "Manual del Usuario-Sistema de Beneficio Tributario - Limpiados de Fachadas" y la Guía del Usuario "Pinta tu fachada y obtén grandes beneficios", ello en el marco de las disposiciones establecidas en la Ordenanza N° 2321, por lo que se emite opinión favorable;

Que, el Departamento de Soluciones Informáticas y Gestión de Proyectos de la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación, mediante Informe N° D000027-2021-MML-GA-SGDI-DSTI de fecha 26 de febrero de 2021, concluye entre otros que la Municipalidad Metropolitana de Lima al mantener cifrada la información que el ciudadano/administrado ingresa al sistema mediante el protocolo HTTPS, cumple con los estándares para mantener la información transaccional del administrado segura, así como con el consentimiento del administrado a través de la aceptación de los acuerdos y condiciones para el tratamiento de su información, de acuerdo con reglamento de protección de datos personales. Los procesos virtuales perciben beneficios sustanciales a los administrados en términos de ahorro de tiempo, dinero y esfuerzos en la realización de trámites, evita desplazamientos, filas y turnos de espera, así como la reducción en el uso de papel;

Que, cabe mencionar que de conformidad a lo establecido en el artículo 82 del Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Metropolitana de Lima ROF, aprobado mediante Ordenanza N° 2208, la Gerencia de Desarrollo Urbano es el órgano de línea responsable de conducir y supervisar los procesos de autorizaciones, certificaciones, adjudicación, asentamientos humanos, renovación urbana, saneamiento legal y físico de predios tugurizados, concerniente al desarrollo urbano dentro del marco de las disposiciones aplicables; quien asumirá el procedimiento para otorgar la conformidad del mantenimiento que incluye el pintado de la fachada frontal y/o superficie visibles desde la vía pública y aplicará los valores por metro cuadrado (m<sup>2</sup>), por lo que resulta funcionalmente competente para presentar la propuesta de Decreto de Alcaldía materia de análisis;

Que, el artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que, los decretos de alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean de competencia del concejo municipal; lo cual es concordante con lo dispuesto en la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ordenanza N° 2321;

Que, la Gerencia de Asuntos Jurídicos a través del Informe N° D000202-2021-MML-GAJ de fecha 17 de marzo de 2021, concluye que: i) La Ley Orgánica de Municipalidades señala como facultad de las municipalidades, el disponer la pintura periódica de las fachadas, y el uso o no uso de determinados colores. Así, también, establece que, como función específica compartida, las municipalidades cuentan con competencia para impulsar una cultura cívica de mantenimiento, limpieza, conservación y mejora del ornato local ii) La Ordenanza N° 2321, que aprueba el otorgamiento de beneficios tributarios a consecuencia de la ejecución del mantenimiento que incluya el pintado de la fachada frontal y/o superficies visibles desde la vía pública de los inmuebles ubicados en el Cercado de Lima, establece que, para efectos del acogimiento a los beneficios previstos, el propietario o el arrendatario, o representante legal, acreditados mediante documento, deberá presentar una solicitud expresa de acogimiento, la misma que tendrá el carácter de declaración jurada a través del formulario electrónico habilitado por la Municipalidad Metropolitana de Lima iii) Resulta conforme a la normativa de la materia vigente, que el Alcalde Metropolitano en ejercicio de sus funciones apruebe el proyecto de Decreto de Alcaldía que aprueba la implementación del sistema "Pinta tu fachada y obtén grandes beneficios" a través del aplicativo VIPA y el manual y guía de beneficios tributarios, el mismo que cuenta con la opinión favorable del Servicio de Administración Tributaria, del Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA, de la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación y de la Gerencia de Planificación;

Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20 y artículo 42 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;





**Municipalidad Metropolitana de Lima**

**DECRETA:**

**Artículo 1.** Aprobar la implementación del Sistema “Pinta tu Fachada y Obtén Grandes Beneficios” a través del aplicativo VIPA de la Municipalidad Metropolitana de Lima, cuyo acceso será a través del Portal Web: [https://aplicativos.munlima.gob.pe/beneficio-hogar/nueva\\_solcitudbh](https://aplicativos.munlima.gob.pe/beneficio-hogar/nueva_solcitudbh), con eficacia anticipada al 03 de marzo del 2021, que será administrada por la Subgerencia de Renovación Urbana y el Programa Municipal para la Recuperación del Centro Histórico de Lima – PROLIMA.

**Artículo 2.** Aprobar el “Manual del Usuario – Sistema de Beneficio Tributario - Limpiados de Fachadas” y la “Guía del Usuario del Sistema de Beneficio Tributario “Pinta tu fachada y obtén grandes beneficios”, que en anexos forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo 3.** Disponer la puesta en funcionamiento del Sistema “Pinta tu Fachada y Obtén Grandes Beneficios” a través del aplicativo VIPA, aprobado en el artículo primero, siendo de aplicación a las solicitudes en trámite inclusive.

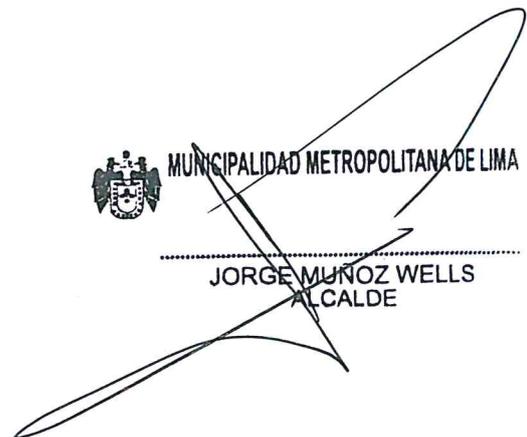
**Artículo 4.** Encargar el cumplimiento del presente Decreto de Alcaldía a la Gerencia de Desarrollo Urbano, al Servicio de Administración Tributaria de Lima – SAT, PROLIMA y a la Subgerencia de Gobierno Digital e Innovación.

**Artículo 5.** Disponer la publicación del Decreto de Alcaldía y sus anexos en el Portal Institucional ([www.munlima.gob.pe](http://www.munlima.gob.pe)), el mismo día de la publicación de la norma aprobatoria en el Diario Oficial El Peruano.

**POR TANTO:**

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
YOLANDA FALCÓN LIZARASO  
Secretaria General del Concejo

 MUNICIPALIDAD METROPOLITANA DE LIMA  
  
JORGE MUÑOZ WELLS  
ALCALDE



# MANUAL DE USUARIO



MUNICIPALIDAD DE

LIMA



SISTEMA DE BENEFICIO  
TRIBUTARIO – LIMPIADO DE  
FACHADAS

2021



**SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACION**  
**“SISTEMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO – LIMPIADO DE FACHADAS”**

**MANUAL DE USUARIO**

**FECHA EMISIÓN:** 21/01/2021

**Versión:** 1.0

**CONTROL DE VERSIONES**

VERSIÓN	HECHA POR	REVISADA POR	APROBADA POR	FECHA	MOTIVO
1.0	RH	RP	RP	21/01/2021	Desarrollo

**Contenido**

Objetivo ..... 3

Antecedentes ..... 3

Alcance del Sistema ..... 3

Distribución ..... 3

    Usuario ..... 3

    Modulo ..... 4

    Rol vs Modulo ..... 4

Proceso ..... 5

    Proceso en VIPA ..... 5

    Proceso en Sistema Beneficio Tributario ..... 5

    Grafica del Proceso Completo ..... 7

Desarrollo ..... 8

    Proceso Videos VIPA ..... 8

        Acceso a Procesos Videos Vipa ..... 8

        Bandeja de Proceso Videos VIPA ..... 8

Revisión de Solicitud ..... 10

    Acceso a Bandeja de Solicitud ..... 10

    Bandeja de Solicitud - Administrador ..... 10

    Bandeja de Solicitud - SAT ..... 12

Registrar de Solicitud de Beneficio Tributario – Limpinado de Fachadas ..... 13

    Solicitud ..... 13



 <p>MUNICIPALIDAD DE <b>LIMA</b></p>	<b>SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACION</b> <b>"SISTEMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO – LIMPIADO DE FACHADAS"</b>	
	<b>MANUAL DE USUARIO</b>	
	<b>FECHA EMISIÓN:</b>	21/01/2021
	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>

## Objetivo

El presente documento pretende explicar el funcionamiento del nuevo Sistema del Beneficio Tributario – Limpiado de Fachadas de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## Antecedentes

El Sistema de Beneficio Tributario participativo ha sido desarrollado por la subgerencia de gobierno digital e innovación de la municipalidad metropolitana de lima a solicitud de la Gerencia de Desarrollo Urbano de la Municipalidad Metropolitana de Lima.

## Alcance del Sistema

El sistema permite solicitar el administrado el beneficio tributario obtenido por arreglar la fachada de su vivienda o predio. Para esto el administrado debe de grabar el predio antes y después de la remodelación por medio del Aplicativo VIPA. El administrador tiene la responsabilidad de revisar la solicitud generada por el administrado e indicar si es procedente o no. Las evidencias filmográficas generadas por el administrado son descargadas a los servidores de la MML, mediante un proceso que debe de ejecutar el administrador.

## Distribución

### Usuario

El sistema contempla dos tipos de usuarios

Usuario	Descripción
Administrador	Es el usuario que se encarga de desargar las evidencias filmográficas desde el aplicativo VIPA y revisar las solicitudes de los administrados.
SAT	Es el usuario que se encarga revisar la solicitudes aprobadas por el administrador.
Administrado	Es el usuario que se encarga de generar la solicitud del beneficio tributario.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

**SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACION**  
**"SISTEMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO – LIMPIADO DE FACHADAS"**

**MANUAL DE USUARIO**

**FECHA EMISIÓN:**

**21/01/2021**

**Versión:**

**1.0**

**Modulo**

El sistema contempla los siguientes módulos

<b>Modulo</b>	<b>Descripción</b>
Proceso Videos VIPA	Desde este módulo el usuario puede descargar los videos generados por los administrados por fecha de revisión.
Bandeja Solicitud	Desde este módulo el usuario puede revisar las solicitudes ingresadas por los administrados.
Formulario Solicitud	Desde este módulo el usuario puede registrar la solicitud de beneficio tributario.

**Rol vs Modulo**

<b>Rol \ Modulo</b>	<b>Administrador</b>	<b>SAT</b>	<b>Postulante</b>
Proceso Videos VIPA	X		
Bandeja Solicitud	X	X	
Formulario Solicitud			X



Elaborado: Ing. Ricardo Hinojosa Pure

Fecha: 21 de enero del 2021

 MUNICIPALIDAD DE <b>LIMA</b>	<b>SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACION</b> <b>"SISTEMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO – LIMPIADO DE FACHADAS"</b>	
	<b>MANUAL DE USUARIO</b>	
	<b>FECHA EMISIÓN:</b>	21/01/2021
	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>

## Proceso

Ya que el sistema desarrollado para la generación de solicitudes de beneficio tributarios involucra al proceso el uso de una aplicación móvil desarrollado por terceros (VIPA), se mencionará la operativa que se realiza en dicha aplicación móvil y cómo impacta en el proceso global del sistema.

### Proceso en VIPA

- El Administrado: registrar su video en el aplicativo móvil VIPA con la categoría "Pintado de Fachadas" y la subcategoría "Antes".
- El Revisor: se encargará de certificar si la evidencia cargada por el administrado es correcta.
- El Administrado: registrar su video en el aplicativo móvil VIPA con la nueva categoría "Pintado de Fachadas" y la subcategoría "Después".
- El Revisor: se encargará de certificar si la evidencia cargada por el usuario es correcta.

### Proceso en Sistema Beneficio Tributario

- El Administrador: descargará la información de VIPA seleccionando una fecha; la cual será la fecha de aprobación del revisor en VIPA.
- El Sistema: asociara de forma automática la información descargada por medio del código de video generado en VIPA.
- El Administrado: ingresara a un portal web de la MML y registrar la solicitud, en dicha solicitud debe de ingresar de manera obligatoria los códigos de videos de VIPA, así como los datos solicitados en el formulario (DNI, dirección, etc).
- El Sistema: realizar una validación al administrado al momento de guardar la solicitud identificando si los códigos de video indicados en el formulario de la solicitud están ya registrados en la información descargada desde VIPA:
  - Procede: los registros de la fachada de subcategoría "Antes" y "Después" se encontrarán registrados en el sistema de la MML. Por consiguiente, el registro de la solicitud procede a registrarse y el sistema de manera automática asociara la solicitud con los videos de VIPA.
  - No Procede: los registros de la fachada de subcategoría "Antes" o "Después" no se encuentran en el sistema de la MML por que no han sido aprobados en VIPA, no han sido cargados al sistema de la MML o por que el usuario está ingresando de manera incorrecta los códigos de video generados en VIPA.
- El Administrador: Visualizará el registro de la solicitud asociada a los videos de VIPA e indicará si la solicitud es procedente o improcedente:

Elaborado: Ing. Ricardo Hinojosa Pure	Fecha: 21 de enero del 2021
---------------------------------------	-----------------------------

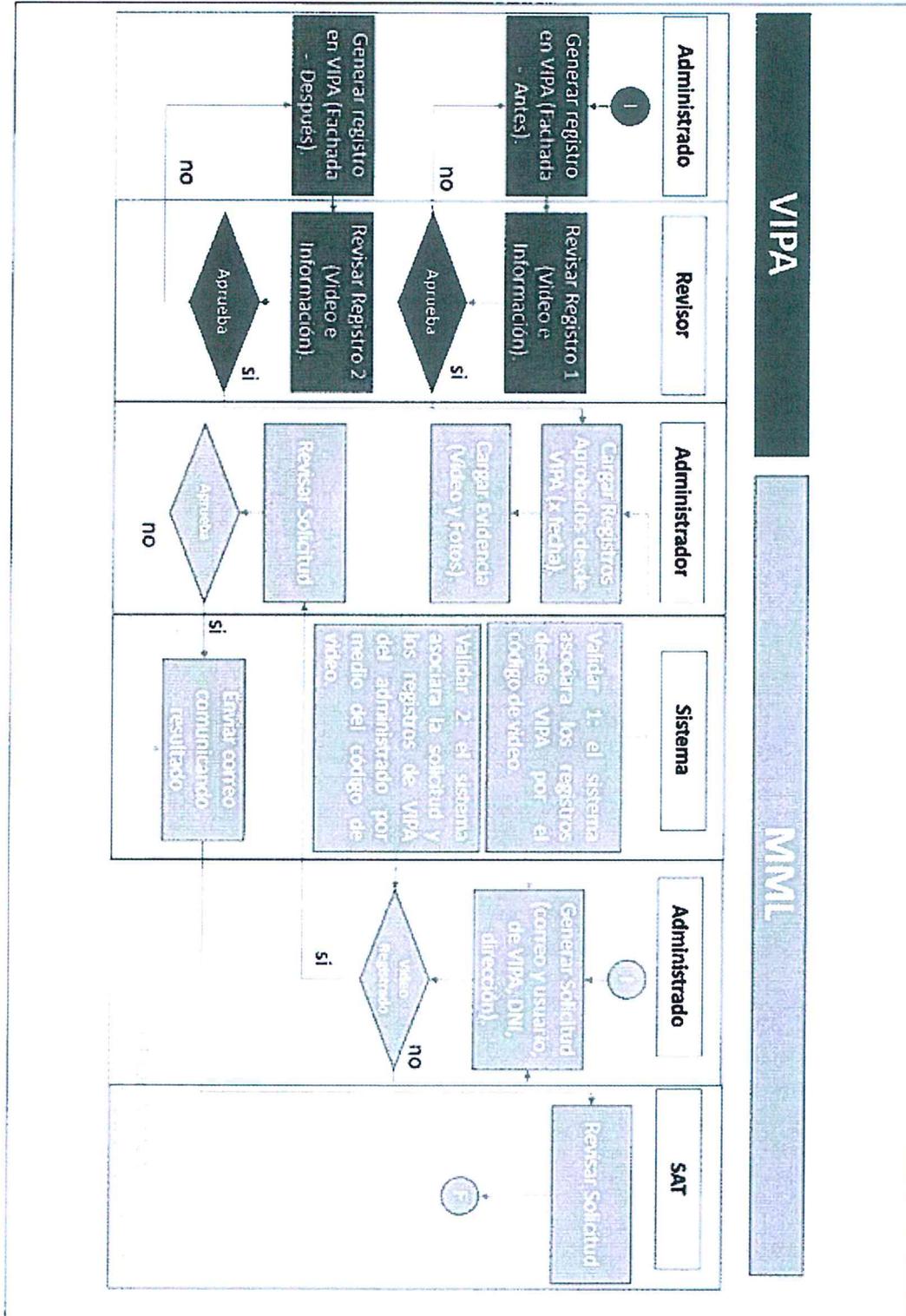


 <p>MUNICIPALIDAD DE <b>LIMA</b></p>	<b>SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACION</b> <b>"SISTEMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO – LIMPIADO DE FACHADAS"</b>	
	<b>MANUAL DE USUARIO</b>	
	<b>FECHA EMISIÓN:</b>	21/01/2021
	<b>Versión:</b>	1.0

- **Procedente:** si la solicitud es declarada procedente, el sistema envía un correo al administrado indicando la aprobación de la solicitud.
- **Improcedente:** si la solicitud es declarada improcedente, el sistema envía un correo al administrado indicando el rechazo de la solicitud.
- **SAT:** tendrá acceso a la visualización de las solicitudes aprobadas.



Grafica del Proceso Completo



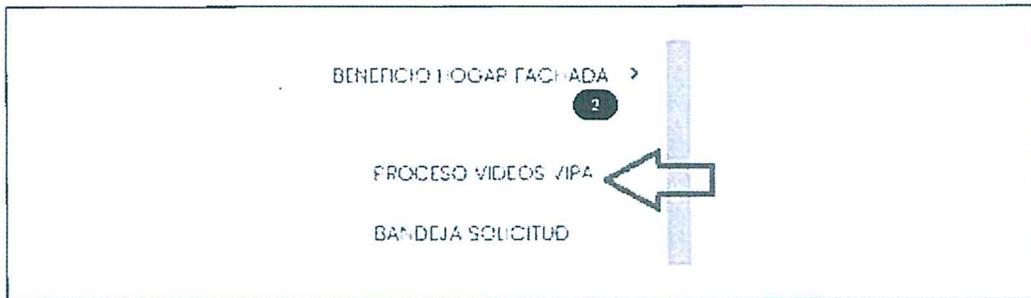
 <b>MUNICIPALIDAD DE LIMA</b>	<b>SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACION</b> <b>"SISTEMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO – LIMPIADO DE FACHADAS"</b>	
	<b>MANUAL DE USUARIO</b>	
	<b>FECHA EMISIÓN:</b>	<b>21/01/2021</b>
	<b>Versión:</b>	<b>1.0</b>

## Desarrollo

### Proceso Videos VIPA

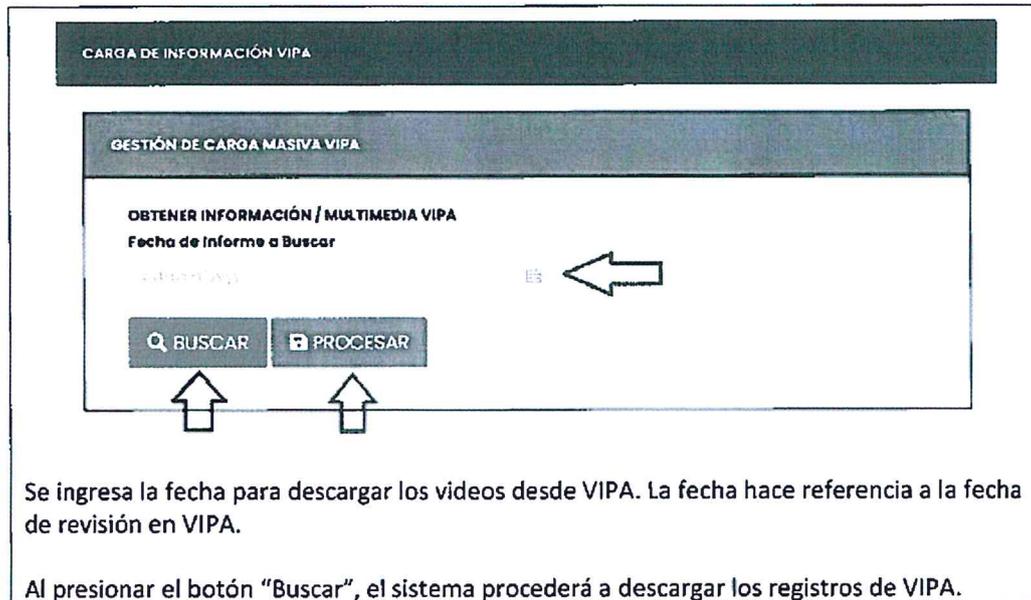
#### Acceso a Procesos Videos Vipa

Para descargar los videos desde VIPA se debe ingresar al módulo "Proceso Videos VIPA"



#### Bandeja de Proceso Videos VIPA

El sistema muestra la siguiente pantalla.



Se ingresa la fecha para descargar los videos desde VIPA. La fecha hace referencia a la fecha de revisión en VIPA.

Al presionar el botón "Buscar", el sistema procederá a descargar los registros de VIPA.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

**SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACION**  
**"SISTEMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO – LIMPIADO DE FACHADAS"**

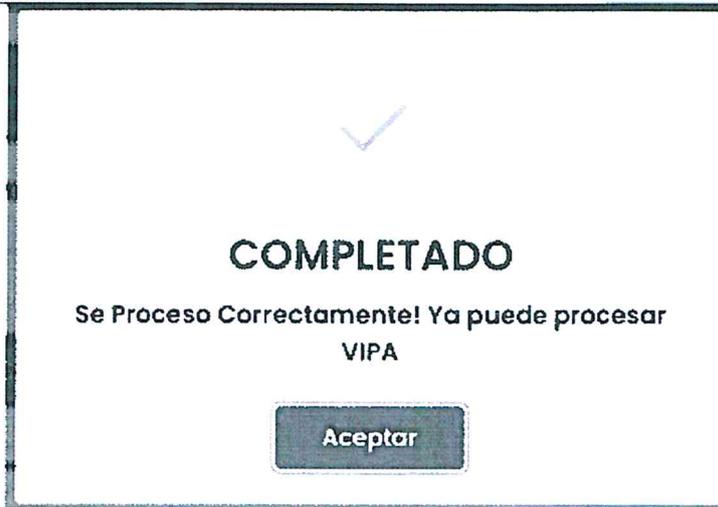
**MANUAL DE USUARIO**

**FECHA EMISIÓN:**

**21/01/2021**

**Versión:**

**1.0**



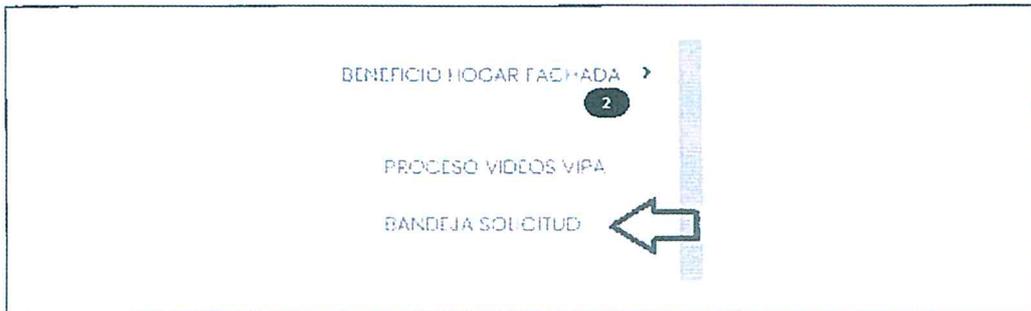
Al presionar el botón "Procesar", el sistema procederá a descargar los videos y fotos relacionados al registro; este proceso toma considerablemente más tiempo dependiente de la cantidad de videos que se tengan que descargar.



## Revisión de Solicitud

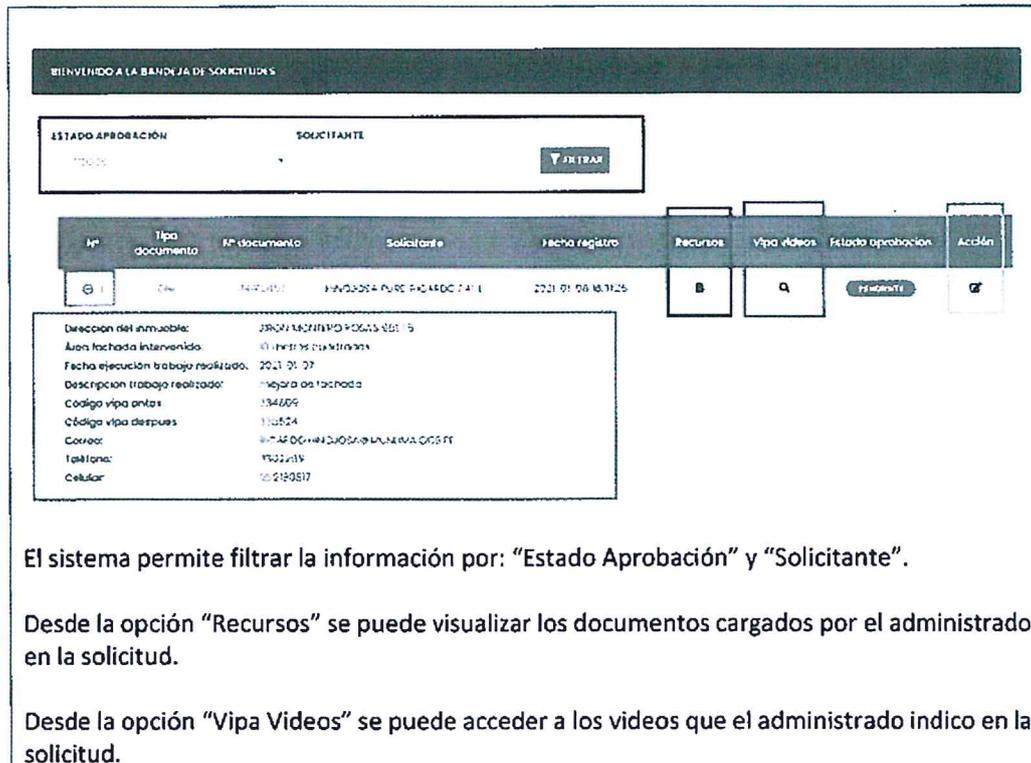
### Acceso a Bandeja de Solicitud

Para acceder a las solicitudes el usuario debe ingresar al módulo “Bandeja Solicitud”



### Bandeja de Solicitud - Administrador

El sistema muestra la siguiente bandeja donde se visualizan las solicitudes.



**BIENVENIDO A LA BANDEJA DE SOLICITUDES**

ESTADO APROBACIÓN: [FILTRO]      SOLICITANTE: [FILTRO]      [FILTRAR]

Id	Tipo documento	N° documento	Solicitante	Fecha registro	Recursos	Vipa videos	Estado aprobación	Acción
1	OT	1472157	HINOJOSA PURE RICARDO 7411	2021-01-08 15:11:25	[B]	[V]	[Pendientes]	[G]

**Detalle de la solicitud:**

- Dirección del inmueble: 29021 MONTIÑO ROSAS 501 5
- Área fachada intervenida: 01 metros cuadrados
- Fecha ejecución trabajo realizado: 2021-01-27
- Descripción trabajo realizado: Mejora de fachada
- Código vipa antes: 134609
- Código vipa después: 110524
- Correo: hinojosapure@munlima.gob.pe
- Teléfono: 91222119
- Celular: 912190517

El sistema permite filtrar la información por: “Estado Aprobación” y “Solicitante”.

Desde la opción “Recursos” se puede visualizar los documentos cargados por el administrado en la solicitud.

Desde la opción “Vipa Videos” se puede acceder a los videos que el administrado indico en la solicitud.



MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

**SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACION**  
**"SISTEMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO – LIMPIADO DE FACHADAS"**

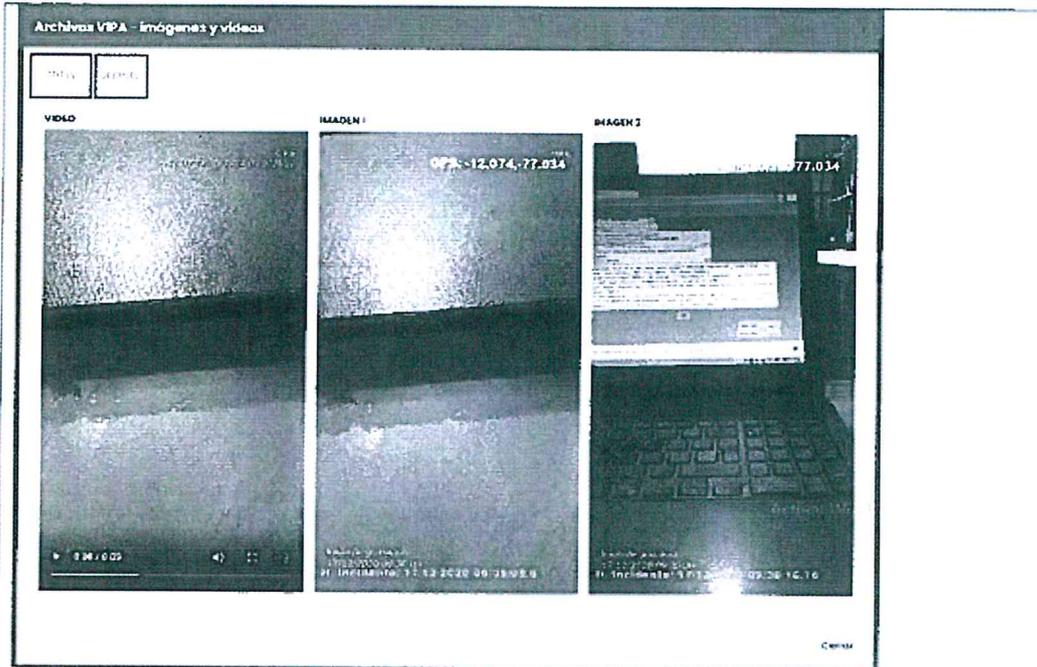
**MANUAL DE USUARIO**

**FECHA EMISIÓN:**

**21/01/2021**

**Versión:**

**1.0**



Desde la Opción "Acción" el administrador indica si la solicitud es aprobada o rechazada.

**Aprobación / Rechazo de Solicitud**

**SOLICITANTE**  
HINOJOSA PURE, RICARDO PAUL

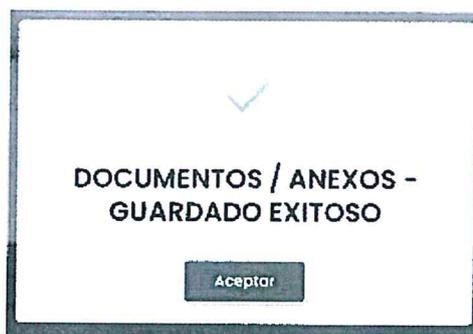
**ESTADO**  
APROBADO

Cargar Informe (PDF) \*

cargar

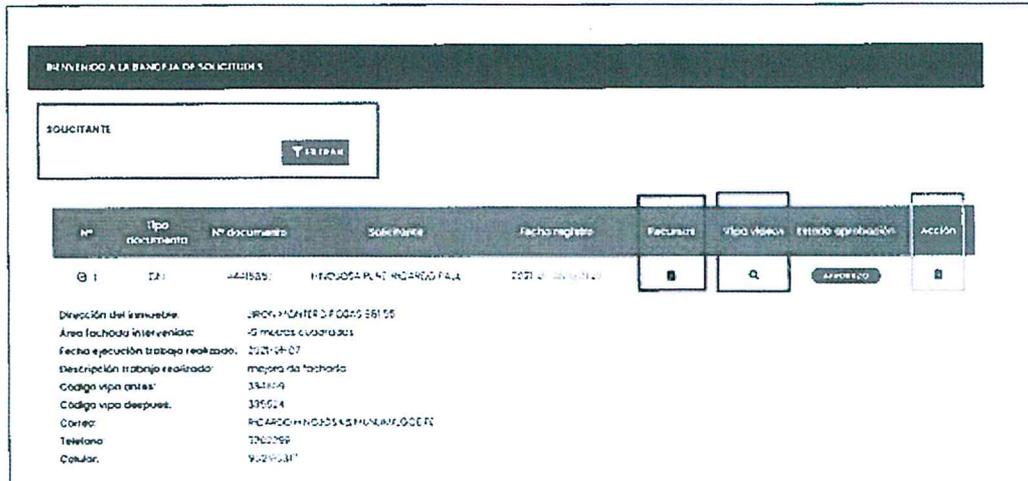
Grabar Cerrar

Luego de grabar se muestra la siguiente pantalla.



**Bandeja de Solicitud - SAT**

El sistema muestra la siguiente bandeja donde se visualizan las solicitudes aprobadas.



**BENVENIDO A LA BANDEJA DE SOLICITUDES**

SOLICITANTE

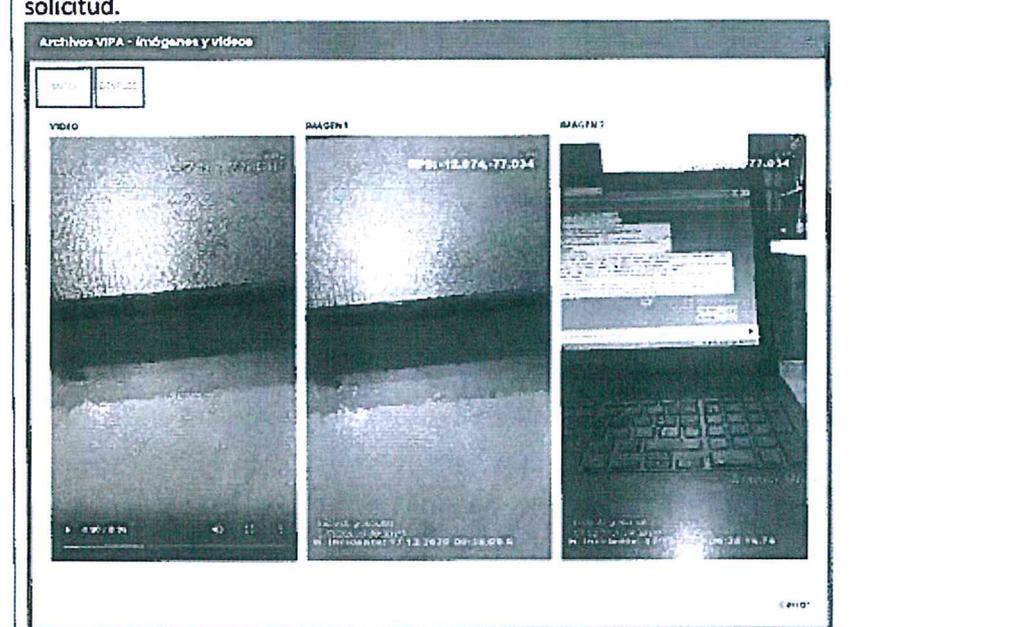
Nº	Tipo documento	Nº documento	Solicitante	Fecha registro	Facturar	Vista videos	Estado aprobación	Acción
01	021	4418585	FACHADA PLAZA RICARDO PALEA	2021-01-20 10:20	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	APROBADO	<input type="checkbox"/>

Dirección del inmueble: JIRON PADENTERO P. 0045 561 55  
 Área fachada intervenida: 15 metros cuadrados  
 Fecha ejecución trabajo realizado: 2021-01-07  
 Descripción trabajo realizado: mejora de fachada  
 Código vipa antes: 343119  
 Código vipa después: 335514  
 Correo: RICARDO.HINOJOSA@MUNICIPALIDAD.LIMA.GOV.PE  
 Teléfono: 3262299  
 Celular: 94291317

El sistema permite filtrar la información por: "Solicitante".

Desde la opción "Recursos" se puede visualizar los documentos cargados por el administrado en la solicitud.

Desde la opción "Vipa Videos" se puede acceder a los videos que el administrado indico en la solicitud.



Archivos VIPA - Imágenes y Videos

VIDEO IMAGEN1 IMAGEN2

Desde la Opción "Acción" se visualiza el documento cargado por el administrador.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

**SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACION**  
**"SISTEMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO – LIMPIADO DE FACHADAS"**

**MANUAL DE USUARIO**

**FECHA EMISIÓN:**

**21/01/2021**

**Versión:**

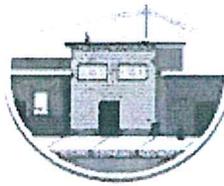
**1.0**

Registrar de Solicitud de Beneficio Tributario – Limpieza de Fachadas

Solicitud

Para postular el usuario debe ingresar al formulario el cual está publicado en el siguiente link:

[http://aplicativos.munlima.gob.pe/beneficio-hogar/nueva\\_solcitudbh](http://aplicativos.munlima.gob.pe/beneficio-hogar/nueva_solcitudbh)



**Pinta tu fachada  
y obtén grandes beneficio**

**Datos del solicitante**

<b>Tipo de documento *</b>	<b>Número de documento *</b>	
-- SELECCIONA --	v	
<b>Apellido paterno *</b>	<b>Apellido materno</b>	<b>Nombres *</b>
<b>Correo electrónico *</b>	<b>Celular *</b>	<b>Teléfono *</b>

Es obligatorio que llene los campos con (\*)

**Datos del inmueble**

a. Dirección del Inmueble intervenido  
(Se consignará la Dirección del predio, de acuerdo a los registros del SAT, donde se realizaron los trabajos de mantenimiento que incluye el pintado de la fachada y/o superficies visibles)

<b>AV. / CL. / JR. ... *</b>	<b>Nombre de la vía *</b>	<b>Número *</b>	<b>Interior</b>
------------------------------	---------------------------	-----------------	-----------------

<b>b. Área de fachada intervenida *</b>	<b>c. Fecha de ejecución de los trabajos realizados *</b>
m <sup>2</sup>	dd/mm, aaaa <input type="checkbox"/>

d. Descripción de los trabajos realizados

Para los inmuebles del Centro Histórico de Lima, no es necesario presentar lo señalado en el ítem d, siempre y cuando se cuente con la Ficha de mantenimiento expedida por Prolima

Es obligatorio que llene los campos con (\*)



**Carga de documentos**

Se admiten documentos que acrediten o sustenten los trabajos realizados, como boletas de compra de materiales, contrato del trabajador u otros documentos sustentatorios idóneos

a. Documento(s) de acreditación de los trabajos realizados (PDF) \*

cargar 

b. Carta de Poder (PDF) (Aplica para representantes legales o acreditados por propietario del inmueble)

cargar 

c. Copia simple del cargo que acredite la presentación de la conclusión del procedimiento contencioso o no contencioso seguido ante instancias distintas al SAT o proceso Judicial

cargar 

d. Ficha(s) de mantenimiento y pintado otorgada(s) por Prolima (Aplica para los Inmuebles del CHL) 

cargar 

Es obligatorio adjuntar los documentos con (\*)

**Carga de evidencias (código de videos VIPA)**

Se digitará en el campo correspondiente el código del video subido a la plataforma Vipra, el cual figura en la pestaña "Mis Videos" dentro de la misma plataforma

a. Antes: 

b. Después:  \*

si no cuentas con el video de la fachada antes de ser remodelada en el aplicativo VIPA con la categoría "Antes", carga un archivo PDF con las evidencias fotográficas correspondientes

cargar 

Es obligatorio que llene los campos con (\*)

**Registrar**

En el formulario el administrado debe de ingresar toda la información requerida.

En la última sección se debe de ingresar los códigos de los videos que se han grabado desde el aplicativo VIPA.

Si no se posee el código de video de tipo "Antes", entonces cargar alguna evidencia que demuestre la fachada antes de ser remodelada.





MUNICIPALIDAD DE  
**LIMA**

**SUBGERENCIA DE GOBIERNO DIGITAL E INNOVACION**  
**"SISTEMA DE BENEFICIO TRIBUTARIO – LIMPIADO DE FACHADAS"**

**MANUAL DE USUARIO**

**FECHA EMISIÓN:**

**21/01/2021**

**Versión:**

**1.0**

El sistema validara que los códigos de VIPA existan en el sistema de la MML.

**ADVERTENCIA**

Debe Ingresar código de video Vipa válidos

Aceptar

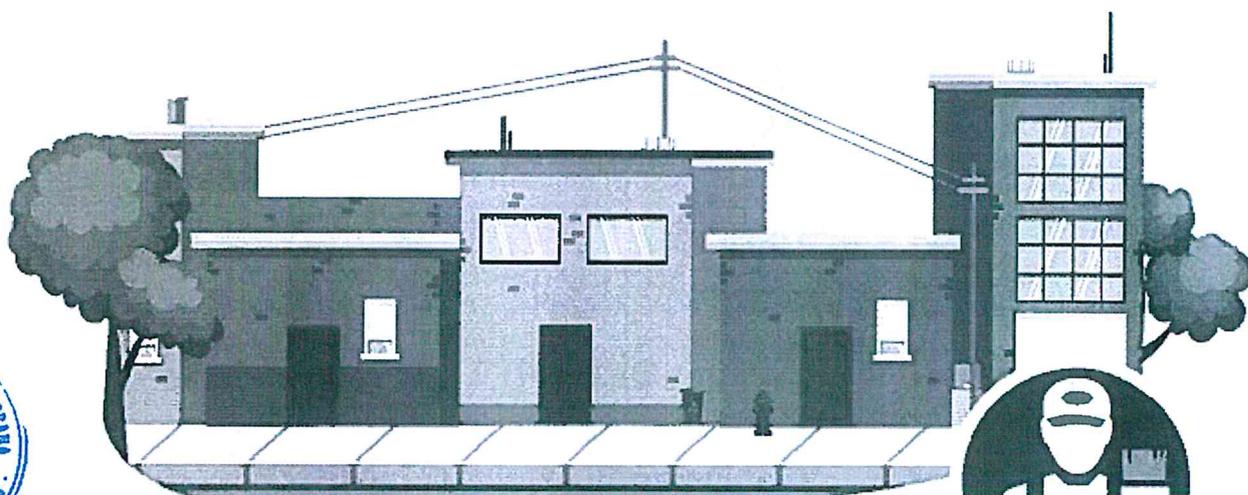






MUNICIPALIDAD DE

**LIMA**



**GUÍA DEL USUARIO**

# **Pinta tu fachada y obtén grandes beneficios**

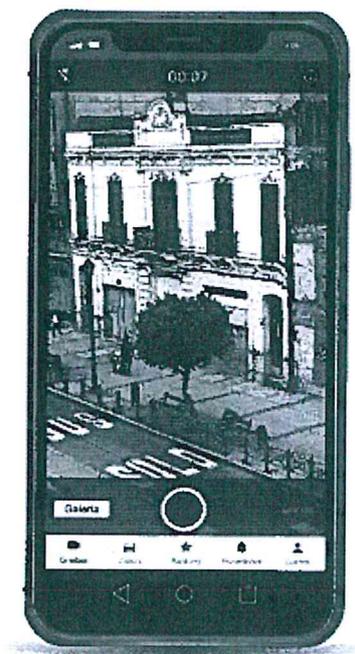
Desde el 3 de marzo del 2021

**Vigencia: 60 días**

- ✔ **Haz clic en el botón rojo** para empezar con la grabación del video de la fachada, el cual te servirá como evidencia.

**Consideraciones para grabar el video:**

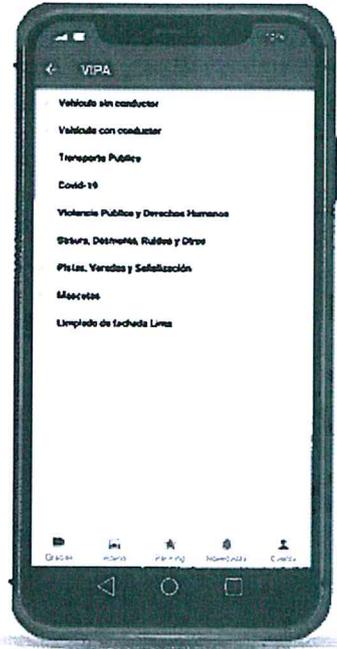
- Se debe visualizar de manera clara el número del inmueble.
- Debe haber una vista panorámica del inmueble.



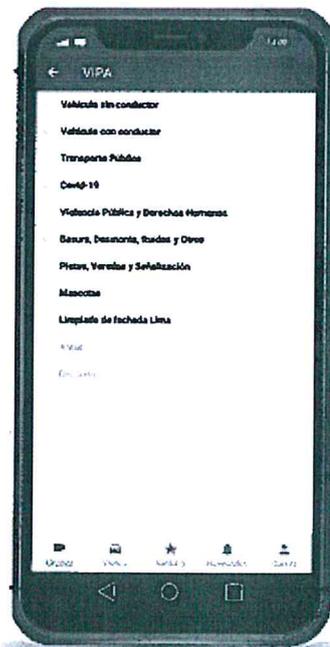
- ✔ **Luego de grabar el video, haz clic en "Tipo de reporte"**.



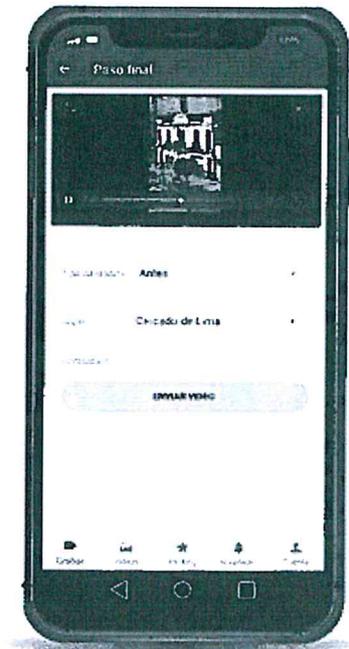
- ✓ Luego haz clic en el botón **“Selecciona”**; aparecerá una pantalla con varias pestañas. Haz clic en **“Limpiado de fachada Lima”**.



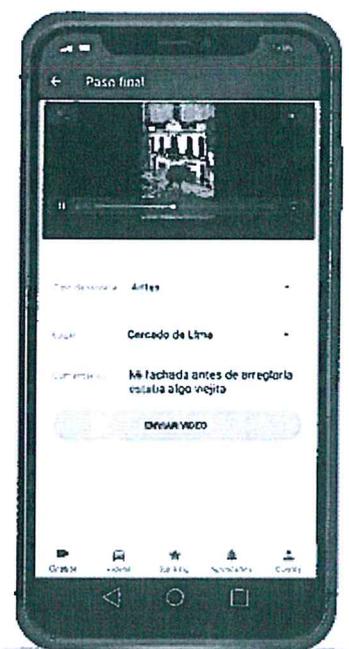
- ✓ Al seleccionar el tipo de reporte **“Limpiado de fachada Lima”** aparecerán dos opciones:  
**Antes:** para grabar la fachada antes de la remodelación.  
**Después:** para grabar la fachada después de la remodelación.



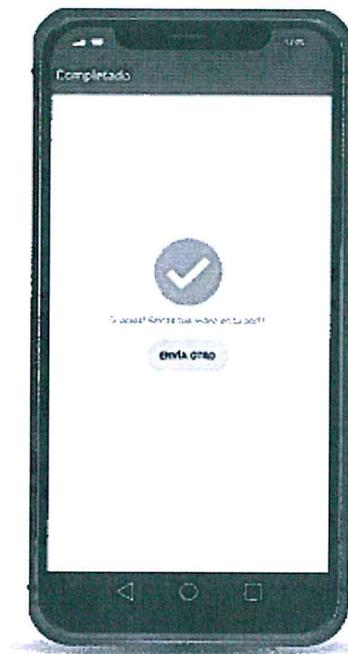
- ✓ Luego de seleccionar el tipo de reporte, ingresa a la opción **“Lugar”** (el sitio donde se grabó el video).  
Al ser este un proceso para Lima, debes ingresar siempre a la opción **“Cercado de Lima”**.



- ✓ En la opción **“Comentarios”** agrega un pequeño resumen sobre la fachada del predio.



- ✔ Finalmente, haz clic en el botón **“Enviar”**; aparecerá la siguiente pantalla, que confirma el término del proceso de la grabación del video.

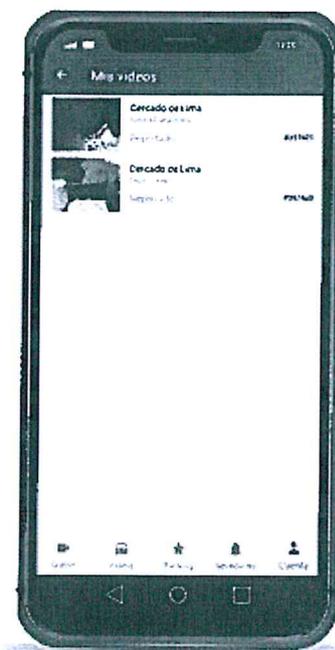


## **E** Verificación de videos del aplicativo Vipa

- ✔ Para revisar el estado de tus videos haz clic en la opción **“Mi cuenta”**. Luego ingresa a **“Mis videos”**.

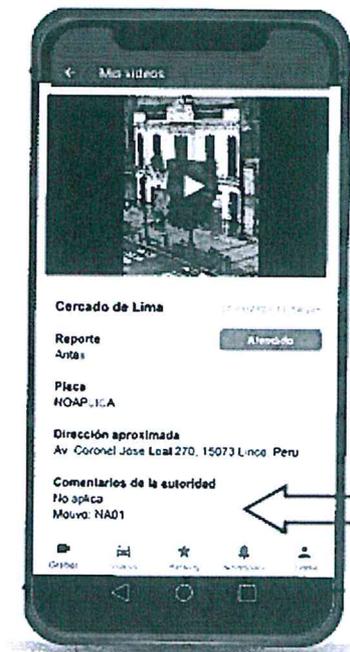


En esta sección podrás visualizar los videos grabados y su estado de revisión. Aquí verás el código de tu video, el cual ingresarás en la solicitud de beneficio tributario.



- ✓ Cuando ingreses a ver el detalle de tus videos podrás apreciar dos subestados:

**No aplica:** indica que el video no procede.

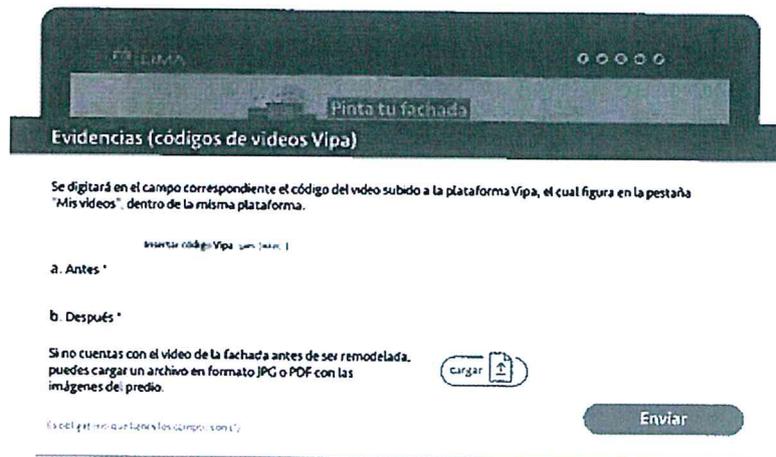


**Inicia proceso de revisión:**  
significa que el video procede y es válido.



## F Evidencias

Sube los códigos de los videos que grabaste a través del aplicativo Vipa y que registran el antes y el después del arreglo de tu fachada.



**Evidencias (códigos de videos Vipa)**

Se digitará en el campo correspondiente el código del video subido a la plataforma Vipa, el cual figura en la pestaña "Mis videos", dentro de la misma plataforma.

Inserta código Vipa (máx. 1)

a. Antes \*

b. Después \*

Si no cuentas con el video de la fachada antes de ser remodelada, puedes cargar un archivo en formato JPG o PDF con las imágenes del predio.



(Es el primer ítem que llena los campos con \*)





MUNICIPALIDAD DE

LIMA